



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2022-ALC/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 26 de agosto del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El Expediente 3952-2022, ingresado el 17 de agosto del 2022, presentado por Don **LESMES COTRINA MANTILLA** y Doña **SAVINA CALDERÓN ARIAS**, mediante el que solicitaron contraer Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, es deber de la comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local;

Que, según lo dispuesto en el artículo 253 del Código Civil, todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito ante cualquiera de los alcaldes que haya publicado los avisos. Si la oposición no se funda en causa legal, el alcalde la rechazará de plano, sin admitir recurso alguno. Si se funda en causa legal y los pretendientes niegan su existencia, el alcalde remitirá lo actuado al juez;

Que, visto el expediente, la pareja solicitante de matrimonio civil ha cumplido con presentar la documentación requerida, se ha hecho la publicación del aviso matrimonial durante los ocho días correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 26205, por lo que no existe ningún impedimento para la celebración del mismo;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política del Perú y con las facultades contenidas en el artículo 20 numerales 6) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTOS para contraer Matrimonio Civil a los ciudadanos: Don **LESMES COTRINA MANTILLA** y Doña **SAVINA CALDERÓN ARIAS**, ceremonia que tendrá lugar el día sábado 27 de agosto del 2022 a las 10:00 horas en la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Municipalidad y a los administrados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya